

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2025 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de urbanización. (2025082016)

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mirandilla número 2025/67, de 27 de noviembre de 2025, se acordó lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la siguiente modificación del Proyecto de urbanización, en lo referido a distribución de media y baja tensión y de alumbrado público, incluido en el Programa de ejecución Sector SAU R1, aprobado definitivamente con fecha 21 de septiembre de 2009, y asumido por el Plan General de Mirandilla, aprobado por acuerdo de 19 de diciembre de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura:
 - 1.1. Autorizar, alternativamente, el suministro de energía eléctrica a las parcelas incluidas en el Sector SAU R1, mediante instalaciones fotovoltaicas autónomas y aisladas de la red general, de conformidad con las especificaciones establecidas en el informe técnico de necesidades de instalación solar para viviendas unifamiliares, redactado por don Ángel Rodríguez Rivero, a los efectos de la obtención de la condición de solar, de acuerdo con lo reseñado en el artículo 8 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
 - 1.2. Autorizar, alternativamente, la implantación del alumbrado público a través de farolas autónomas alimentadas con energía fotovoltaica, al encontrarse el servicio de alumbrado público entre las competencias propias y servicios obligatorios de titularidad municipal que debe prestar el ayuntamiento en suelo urbano, conforme los artículos 25.2.d) y 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con las especificaciones establecidas en el informe técnico redactado por don Ángel Rodríguez Rivero.
2. La presente modificación no afecta al resto de las especificaciones establecidas en el programa de ejecución.
3. Se prorroga el plazo de ejecución del proyecto de urbanización, incluido en el Programa de ejecución Sector SAU R1, durante cinco años, desde la fecha de aprobación definitiva de la presente modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.b) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados el expediente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.mirandilla.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mirandilla, 5 de diciembre de 2025. El Alcalde, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.

• • •